ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4284/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO Nº 6266/2015 – (LOTE 2), SUSCRITO CON LA FIRMA 14 DE JULIO S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1090/2014, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN BARRIO MOLINO EN 220 KV.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: El pedido formulado por Interno GT/DLT/099/2016 de fecha 5 de octubre de 2016 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato Nº 6266/2015, suscrito con la firma 14 de Julio S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1090/2014, con ID N° 270786, para Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220 kV - Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV entre las Subestaciones Puerto Botánico y Barrio Molino, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna N° 30/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016, para la emisión del presente Convenio Modificatorio, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro (Bonos Soberanos II), previsto en el rubro 50002.521 - 12 - 20 - 004 - 2016/30708, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 150.4/2016 de fecha 7 de diciembre de 2016;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato Nº 6266/2015, suscrito con la firma 14 de Julio S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1090/2014, para Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220 kV - Lote 2: Construcción de la Línea de Transmisión 220 kV entre las Subestaciones Puerto Botánico y Barrio Molino, incluyendo todo el suministro, diseño y obras necesarias, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planilla adjunta, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 435.934.540 (guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1090/2015
CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 2x220 KV PUERTO BOTANICO - BARRIO MOLINO (TRAMO AEREO)
CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 - TABLA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Observaciones
B.1	OBRAS CIVILES PARA LT 220 KV					
1	EXCAVACION					
1.2	Excavación en roca alterada (Planilla de Costos Unitarios).	m3	27,18	3.500.000	95.130.000	Ver Item 1
1.1.4	Profundidad mayor a 1,5 m (con presencia de agua).	m3	27,18	-147.000	-3.995.460	
C.1	OBRAS ELECTROMECANICAS PARA LT 220 KV					
a	Montaje de Aislador tipo Line Post	unidad	276,00	1.050.000	289.800.000	Ver Item 2
E.	GESTION AMBIENTAL PARA LA LT 220 KV					
a	Poda destronque y eliminación de desechos de arboles para posterior fundación.	unidad	25,00	800.000	20.000.000	Ver Item 3
b	Plantación de Plantitas en compensación al Item a (con todas sus protecciones y cuidados).	unidad	250,00	140.000	35.000.000	Ver Item 4
					435.934.540	12.366.331.079
						Monto s/ contrato
	TOTAL (IVA INCLUIDO)					**3,53%**

Son Guaraníes cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta .-

Resúmen

1	El costo unitario corresponde a lo establecido en la Planilla de Precios del Contrato, por consiguiente fueron computados los volúmenes realmente ejecutados en cada fundación segun los protocolos de fundaciones correspondientes avalados por la Fiscalización.
2	Consiste en el montaje en obra de aisladores tipo Line Post, no previsto en la Planilla de Precios del Contrato
3	En atención a los costos unitarios presentados por la Contratista respecto a este rubro a ejecutar, consideramos que se ajusta a lo previsto, considerando que para realizar las fundaciones en el paseo central de la Avda. Primer Presidente, totalmente arbolado, se debieron retirar los arboles que coincidieron con la ubicación de 25 estructuras y por ende de sus fundaciones respectivas, y para lo cual la contratista debio de disponer de personal y equipos especiales para la poda, destronque y posterior retiro de todo el desecho de dicha arteria a fin de poder ejecutar en el lugar las fundaciones y posterior montaje de las estructuras previstas.
4	En atención a los costos unitarios presentados por la Contratista respecto a este rubro a ejecutar, consideramos razonables. Considerando que en compensación a los 25 (veinte y cinco) arboles retirados en el paseo central de la Avenida Primer Presidente, y donde se ejecutaron las fundaciones y montaje de estructuras correspondientes, la Municipalidad de Asunción a modo de mitigación ecológica, solicito la plantación de 250 (doscientos cincuenta) arbolitos en lugares definidos por la misma. Donde dicha actividad consiste, a más de la provisión, el traslado, plantación y cuidado de los mismos por un tiempo determinado y la adecuación de protecciones de cada uno de
5	Todos los precios unitarios son considerados razonables para los trabajos o actividades y provisiones a ser ejecutadas. No previstas en la Planilla de Precios y consideradas necesarias su ejecución para la correcta puesta en servicio de dicha línea de transmisión.

Ing. Hugo Recalde

VERIFICACION TECNICA
Contrato 6266/15
LPN 1090/14

Ing. Enrique Gavilán Sánchez
Dpto. Sup. Obras de Líneas de Transmisión
Jefe

14 DE JULIO S.A.